

el Nacional

PRIMER DIARIO ORENSE

Fundado en 1964

VIERNES

8 de junio del 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SC.DIC.M.12. 0000219

Ab. Carlos Murrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón MACHALA el 23/Mayo/2012, que contienen la constitución de la compañía TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.M.2012.131 de 06/Junio/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, Resolución No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios eanjen razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

07 JUN 2012

Comuníquese.- DADA y firmada en Machala, a

Ab. Carlos Murrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA